

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 6** *ORDEN 2943/2018, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios relativos al IX Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 991/2017, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid, y con fecha 12 de febrero de 2018 se publicó el extracto de la Orden 263/2018, de 31 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el IX Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

Vista el acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid el día 31 de mayo de 2018,

DISPONGO

Primero

Conceder premios por un importe de 10.350 euros a los centros propuestos en el acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1001.150120000.322O.48500.

CENTROS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Orvalle / I	Las Rozas de Madrid	2.000
Colegio Retamar / I	Pozuelo de Alarcón	1.000
Colegio Samer Calasanz	Valdemoro	850
Colegio Fundación Caldeiro	Madrid	500

CENTROS QUE RECIBEN MENCIÓN

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar / II	Pozuelo de Alarcón	200
Colegio Claret / II	Madrid	200
SEK-Ciudalcampo International School II	San Sebastián de los Reyes	200
Colegio Estudio	Madrid	200
Colegio Sagrado Corazón de Jesús / II	Madrid	200

PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Orvalle / I	Las Rozas de Madrid	Begoña García Zapata	1.000
Colegio Retamar / I	Pozuelo de Alarcón	Francisco Javier López Balda	1.000
Colegio Samer Calasanz	Valdemoro	Ana Isabel Ibáñez Gutiérrez	1.000
Colegio Fundación Caldeiro	Madrid	Miguel Martínez López	1.000

MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS SIGUIENTES CINCO EQUIPOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar / II	Pozuelo de Alarcón	Pablo Méndez Polo	200
Colegio Claret / II	Madrid	Paula Villaseñor Cano	200
SEK-Ciudalcampo International School / II	San Sebastián de los Reyes	Teófilo Nicolás Flores Ysaac	200
Colegio Estudio	Madrid	José Carlos Castellanos Rabadán	200
Colegio Sagrado Corazón de Jesús / II	Madrid	José Antonio Lucas Pimienta	200

Segundo

Excluir por renuncia a su participación en el torneo a los siguientes centros/equipos:

CENTRO/LOCALIDAD	EQUIPO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Colegio Caude Majadahonda	II	RENUNCIA
IES Carmen Conde Las Rozas de Madrid	I	RENUNCIA
IES Leonardo Da Vinci Majadahonda	I	RENUNCIA
Colegio Montpellier Madrid	II	RENUNCIA
Colegio Salesianos Carabanchel Madrid	II	RENUNCIA
Centro Educativo Zola Villanueva de la Cañada	I y II	RENUNCIA
Colegio de Fomento Los Olmos Madrid	I y II	RENUNCIA
IES El Burgo Ignacio Echeverría Las Rozas de Madrid	I	RENUNCIA
IES María Zambrano Leganés	I y II	RENUNCIA
IES Santa Teresa de Jesús Madrid	I y II	RENUNCIA
IES Sapere Aude Villanueva del Pardillo	I	RENUNCIA
Colegio La Salle Nuestra Señora de las Maravillas Madrid	I y II	RENUNCIA
Colegio Asunción Cuesta Blanca Madrid	I y II	RENUNCIA
Colegio CEU San Pablo Sanchinarro Madrid	I	RENUNCIA
Colegio Mirasur Pinto	I	RENUNCIA
Colegio San Luis de los Franceses Madrid	I	RENUNCIA
Colegio Santa Gema Galgani	I	RENUNCIA

Tercero

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librá a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados profesores. Todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017).

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden 991/2017, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de agosto de 2018.—El Consejero de Educación e Investigación, PDF (Orden 2832/2018, de 25 de julio), el Viceconsejero de Organización Educativa, Amador Sánchez Sánchez.

(03/26.916/18)

